



12291976



ANEXOS

RESOLUCIÓN ENARGAS N° 19 76

- ANEXO I ALTAS DE BIENES DE USO**
 - a) DISTRIBUIDORAS
 - b) TRANSPORTADORAS
- ANEXO II TASAS Y CARGOS**
- ANEXO III REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES DECRETOS PEN 292/92 Y 1520/99**
- ANEXO IV TASAS DE INTERÉS RELATIVAS A PASIVOS FINANCIEROS**
- ANEXO V CONTRAPRESTACIÓN POR REDES CEDIDAS POR TERCEROS**
- ANEXO VI GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
 - a) DISTRIBUIDORAS
 - b) TRANSPORTADORAS
- ANEXO VII ACTIVOS ESENCIALES**
 - a) INVENTARIO
 - b) BIENES DE USO- ALTAS Y BAJAS
- ANEXO VIII MODIFICACIONES AL RÉGIMEN IMPOSITIVO**
- ANEXO IX SEGUROS**
 - a) RESPALDO ECONÓMICO COMPAÑÍAS ASEGURADORAS
 - b) RELACIÓN SINIESTROS / SEGUROS
- ANEXO X PLAN DE INVERSIONES**
 - a) DISTRIBUIDORAS
 - b) TRANSPORTADORAS
- ANEXO XI REGLAMENTO PARA INFORMAR LAS MODIFICACIONES EN LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL**
- ANEXO XII PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOPORTES MAGNÉTICOS**

Correlación con el Plan de Cuentas Único Distribuidoras

Código	CUENTA	Obras Confiabilidad e Infraestructura	Extensiones y expansiones del Sistema	Mejoras	Otros
2.1.06.01	Terrenos				
2.1.06.01.001	Terreno domicilio X			x	
2.1.06.02	Edificios y construcciones civiles				
2.1.06.02.001	Edificio Administración Central			x	
2.1.06.02.002	Edificios Sucursales de Cobranzas			x	
2.1.06.03	Instalaciones de edificios				
2.1.06.03.001	Instalaciones interiores de edificios			x	
2.1.06.04	Gasoductos				
2.1.06.04.001	Cañerías	x	x		
2.1.06.04.002	Válvulas y Trampas de Scraper	x	x		
2.1.06.05	Ramales de alta presión				
2.1.06.05.001	Cañerías	x	x		
2.1.06.05.002	Válvulas y Trampas de Scraper	x	x		
2.1.06.06	Conductos y redes de media y baja presión				
2.1.06.06.001	Redes de distribución de Acero	x	x		
2.1.06.06.002	Redes de distribución de Polietileno	x	x		
2.1.06.07	Plantas compresoras				
2.1.06.07.001	Moto o Turbocompresores	x	x		
2.1.06.07.002	Instalaciones y equipos auxiliares	x	x		
2.1.06.08	Otras Plantas Industriales				
2.1.06.08.001	Planta de tratamiento X	x			
2.1.06.09	Estaciones de regulación y/o medición				
2.1.06.09.001	Estaciones de regulación de presión de gas		x		
2.1.06.09.002	Puentes de Medición		x		
2.1.06.10	Instalaciones de Medición de Consumo				
2.1.06.10.001	Medidores de Consumo Domiciliario		x	x	
2.1.06.10.002	Medidores de Consumo Industrial		x	x	
2.1.06.11	Otras instalaciones Técnicas				
2.1.06.11.001	Plantas de odorización	x			
2.1.06.11.002	Instalaciones de Protección Catódica	x			
2.1.06.12	Máquinas, Equipos y Herramientas				
2.1.06.12.001	Máquinas (topadoras)			x	
2.1.06.12.002	Equipos (motobombas)			x	
2.1.06.12.003	Herramientas (rotopercutoras)			x	
2.1.06.13	Sistemas informáticos y de telecomunicaciones				
2.1.06.13.001	Sistemas informáticos			x	
2.1.06.13.002	Sistemas de telecomunicación	x			
2.1.06.13.003	Sistemas SCADA	x			
2.1.06.14	Vehículos				
2.1.06.14.001	Vehículos de personal ejecutivo			x	
2.1.06.14.002	Vehículos para el traslado del personal			x	
2.1.06.14.003	Vehículos transporte materiales y gas			x	
2.1.06.15	Muebles y útiles				
2.1.06.15.001	Mobiliario			x	
2.1.06.16	Materiales				
2.1.06.16.001	Cañerías				x
2.1.06.16.002	Válvulas y accesorios				x
2.1.06.17	Line Pack				
2.1.06.17.001	Line Pack				x
2.1.06.18	Obras en curso	----- Nota 1 -----			
2.1.06.19	Anticipos a proveedores de bienes de uso	----- Nota 2 -----			

Nota 1: Deberán clasificarse de acuerdo al destino final de las mismas

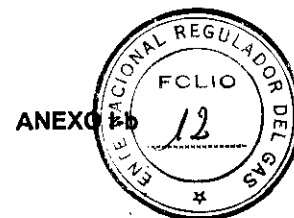
Nota 2: Deberán clasificarse de acuerdo al destino final de los bienes adquiridos.

La discriminación de las incorporaciones entre Obras de Confiabilidad e Infraestructura y Extensiones y Expansiones del Sistema deberá efectuarse de acuerdo al destino de los bienes incorporados, teniendo en consideración las siguientes pautas:

Obras de confiabilidad e infraestructura: Se incluirán todas aquellas incorporaciones destinadas al reemplazo y/o mejora de las instalaciones existentes.

Extensiones y expansiones del sistema: Se incluirán todas aquellas altas que representen la incorporación de nuevos bienes.

TRANSPORTADORA
AÑO:



INFORMACIÓN DETALLADA ALTAS DE BIENES DE USO

EN MILES DE \$

CUENTA	Inversiones Propias		INVERSION TOTAL
	Normales	Factor K	
Obras Confiabilidad e Infraestructura	-	-	-
Gasoductos			
Cañerías			-
Válvulas y Trampas de Scraper			-
Ramales de alta presión			
Cañerías			-
Válvulas y Trampas de Scraper			-
Plantas compresoras			
Moto o Turbocompresores			-
Instalaciones y equipos auxiliares			-
Estaciones de regulación y/o medición			
Estaciones de regulación de presión de gas			-
Puentes de Medición			-
Otras instalaciones Técnicas			
Instalaciones de Protección Catódica			-
Sistemas de telecomunicaciones			
Sistemas de telecomunicación			-
Sistemas SCADA			-
Extensiones y expansiones del Sistema	-	-	-
Gasoductos y Ramales			
Cañerías			-
Válvulas y Trampas de Scraper			-
Plantas compresoras			
Moto o Turbocompresores			-
Instalaciones y equipos auxiliares			-
Estaciones de regulación y/o medición			
Estaciones de regulación de presión de gas			-
Puentes de Medición			-
Otras instalaciones Técnicas			
Instalaciones de Protección Catódica			-
Mejoras	-	-	-
Terrenos			
Edificios y construcciones civiles			
Edificio Administración Central			-
Edificios afectados a tareas de Operaciones			-
Máquinas, Equipos y Herramientas			
Sistemas informáticos			
Sistemas informáticos (hardware y software)			-
Vehículos			
Otros mejoras			-
Otros	-	-	-
Materiales			
Cañerías			-
Valvulas y Accesorios			-
Instrumentos			-
Otros			-
Line Pack			
TOTAL	-	-	(*) -

(*) Debe coincidir con el total de la columna altas del ANEXO A - Bienes de Uso del correspondiente ejercicio.



**Correlación con el Plan de Cuentas Único
Transportadoras**

Código	CUENTA	Obras Confiabilidad e Infraestructura	Extensiones y expansiones del Sistema	Mejoras	Otros
2.1.06.01	Terrenos				
2.1.06.01.001	Terreno domicilio X			x	
2.1.06.02	Edificios y construcciones civiles				
2.1.06.02.001	Edificio Administración Central			x	
2.1.06.02.002	Edificios afectados a tareas de Operaciones			x	
2.1.06.03	Instalaciones de edificios				
2.1.06.03.001	Instalaciones interiores de edificios			x	
2.1.06.04	Gasoductos				
2.1.06.04.001	Cañerías	x	x		
2.1.06.04.002	Válvulas y Trampas de Scraper	x	x		
2.1.06.05	Ramales de alta presión				
2.1.06.05.001	Cañerías	x	x		
2.1.06.05.002	Válvulas y Trampas de Scraper	x	x		
2.1.06.07	Plantas compresoras				
2.1.06.07.001	Moto o Turbocompresores	x	x		
2.1.06.07.002	Instalaciones y equipos auxiliares	x	x		
2.1.06.09	Estaciones de regulación y/o medición				
2.1.06.09.001	Estaciones de regulación de presión de gas	x	x		
2.1.06.09.002	Puentes de Medición	x	x		
2.1.06.11	Otras instalaciones Técnicas				
2.1.06.11.002	Instalaciones de Protección Catódica	x			
2.1.06.12	Máquinas, Equipos y Herramientas				
2.1.06.12.001	Máquinas (topadoras)			x	
2.1.06.12.002	Equipos (motobombas)			x	
2.1.06.12.003	Herramientas (rotopercuradoras)			x	
2.1.06.13	Sistemas Informáticos y de telecomunicaciones				
2.1.06.13.001	Sistemas informáticos			x	
2.1.06.13.002	Sistemas de telecomunicación	x			
2.1.06.13.003	Sistemas SCADA	x			
2.1.06.14	Vehículos				
2.1.06.14.001	Vehículos de personal ejecutivo			x	
2.1.06.14.002	Vehículos para el traslado del personal			x	
2.1.06.14.003	Vehículos transporte materiales y gas			x	
2.1.06.15	Muebles y útiles				
2.1.06.15.001	Mobiliario			x	
2.1.06.16	Materiales				
2.1.06.16.001	Cañerías				x
2.1.06.16.002	Válvulas y accesorios				x
2.1.06.16.003	Instrumentos				x
2.1.06.17	Line Pack				
2.1.06.17.001	Line Pack				x
2.1.06.18	Obras en curso	Nota 1			
2.1.06.19	Anticipos a proveedores de bienes de uso	Nota 2			

Nota 1: Deberán clasificarse de acuerdo al destino final de las mismas

Nota 2: Deberán clasificarse de acuerdo al destino final de los bienes adquiridos.

La discriminación de las incorporaciones entre Obras de Confiabilidad e Infraestructura y Extensiones y Expansiones del Sistema deberá efectuarse de acuerdo al destino de los bienes incorporados, teniendo en consideración las siguientes pautas:

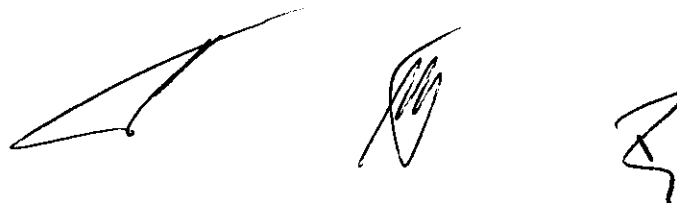
Obras de confiabilidad e infraestructura: Se incluirán todas aquellas incorporaciones destinadas al reemplazo y/o mejora de las instalaciones existentes.

Extensiones y expansiones del sistema: Se incluirán todas aquellas altas que representen la incorporación de nuevos bienes.

ANEXO II

INFORMACIÓN RELATIVA A TASAS Y CARGOS COBRADOS

- Deberá presentarse un cuadro por cada tipo de usuario y para cada una de las Unidades Operativas o Sucursales en las que las Licenciatarias perciban Tasas y Cargos y un Cuadro Resumen que incluya la sumatoria de la totalidad de los cuadros presentados.
- Para aquellos casos en que en una Unidad Operativa o Sucursal se perciban cargos correspondientes a jurisdicciones con distintos Valores Unitarios autorizados por ENARGAS, deberán presentarse cuadros diferenciados para cada jurisdicción.
- A los efectos de una correcta identificación, deberá numerarse cada uno de los cuadros a presentar al pie con un número correlativo, asignándose el número 1 al cuadro resumen, e indicando, separado por una barra, el número total de cuadros presentados (Ej.: 1/5; 2/5; 5/5).
- En los apartados Tasas y Cargos Percibidos y Tasas y Cargos Devueltos, para cada uno de los conceptos definidos, deberá indicarse en la columna Q la cantidad de cargos percibidos y/o devueltos y en la columna \$ el importe total percibido y/o devuelto por cada concepto, neto del Impuesto a los Ingresos Brutos. Para el caso en que en un mismo mes se apliquen dos cuadros tarifarios diferentes, deberá presentarse adicionalmente una planilla, con idéntico formato, donde en columnas separadas se indique la cantidad de cargos percibidos y el importe total percibido y/o devuelto aplicando cada uno de los mismos.
- En el Apartado Impuesto a los Ingresos Brutos deberá indicarse el importe percibido por dicho concepto, neto del impuesto correspondiente a las devoluciones y la alícuota aplicada.

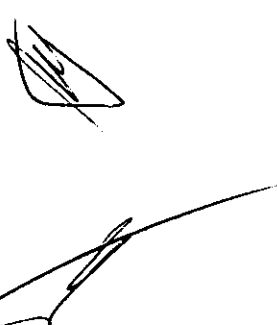
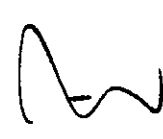
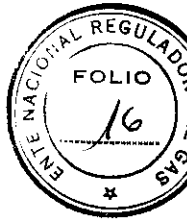


BONIFICACIONES DECRETOS PEN N° 292/95 Y 1520/99 A FACTURAR

ANEXO III
CUADRO I

Licenciataria:
Provincia:

Concepto	Año												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Remuneraciones y cargas sociales	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
A Total Remuneraciones													
B Remuneraciones sujetas a cargas													
C Contribuciones sociales (sin rebaja)													
D Contribuciones sociales netas (con rebaja)													
E Reducción de contribuciones (C) - (D)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
F Bonificación Dto. PEN 292/95 - Transportista													
G Total Bonificación a facturar (E) + (F)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

Licenciatura:
Provincia:

AÑO:

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ACUMULADO
	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	
A. TOTAL REMUNERACIONES																									
B. TOTAL REMUNERACIONES SUJETAS A CARGAS																									
- Sueldo	33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%
- Gratificación	16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%
- Bonificación	2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%
- Fondo de Empleo	1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%
- Cuello	7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%
- Otros Sociales	6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%
C. TOTAL CARGAS SOCIALES REMUNERACIONES																									
- Aporte																									
- Fondo de Empleo																									
- Cuello																									
- Otros Sociales																									
D. TOTAL CARGAS SOCIALES REMUNERACIONES																									

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ACUMULADO
	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	%	CANTIDAD DE AGENTES	
A. TOTAL REMUNERACIONES																									
B. TOTAL REMUNERACIONES SUJETAS A CARGAS																									
- Sueldo	33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%		33.0%
- Gratificación	16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%		16.0%
- Bonificación	2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%		2.0%
- Fondo de Empleo	1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%		1.5%
- Cuello	7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%		7.5%
- Otros Sociales	6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%		6.0%
C. TOTAL CARGAS SOCIALES REMUNERACIONES																									
- Aporte																									
- Fondo de Empleo																									
- Cuello																									
- Otros Sociales																									
D. TOTAL CARGAS SOCIALES REMUNERACIONES																									



[Handwritten signature]

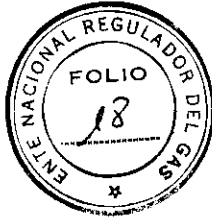
[Handwritten signature]

BONIFICACIONES DECRETOS PEN N° 292/95 Y 1520/99 - FACTURADAS

Licenciataria:

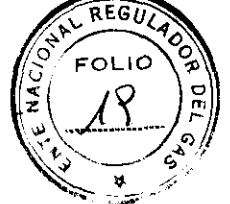
Provincia:

	AÑO:												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Bonificación facturada s/subdiario	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
SG-P													
SG-G													
FD													
FT													
SDB													
ID													
ID/FD-Cia.terceros													
IT													
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonificación a Facturar s/cuadro I													
Diferencia													
Integración de la Diferencia:													



BONIFICACIONES DECRETOS PEN N° 292/95 Y 1520/99 - BASE DE CÁLCULO

ANEXO III
CUADRO 1.1



Licenciataria:
Provincia:

Ventas Facturadas	AÑO												Acumulado	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
SG-P														0
SG-G														0
FD														0
FT														0
SDB														0
ID														0
ID/FD-Cia.terceros														0
IT														0
Total Ventas Facturadas M3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Ventas Facturadas	AÑO												Acumulado	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
SG-P														0
SG-G														0
FD														0
FT														0
SDB														0
ID														0
ID/FD-Cia.terceros														0
IT														0
Total Ventas Facturadas \$	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Costo del Gas	AÑO												Acumulado	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
SG-P														0
SG-G														0
FD														0
FT														0
SDB														0
ID														0
ID/FD-Cia.terceros														0
IT														0
Total costo del Gas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Ventas Fact. Netas de Costo de Gas	AÑO												Acumulado	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
SG-P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SG-G	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SDB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ID	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ID/FD-Cia.terceros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total \$ de Base de Bonificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

\$ de Bonificación por cada \$ de base	AÑO												Acumulado	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
SG-P	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
SG-G	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
FD	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
FT	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
SDB	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
ID	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
ID/FD-Cia.terceros	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
IT	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000

Anexo III

Metodología para aplicación de la bonificación Decreto PEN N° 292/95 y 1520/99.

Definiciones

a) **Ahorro de los aportes patronales:** Reducción en los aportes patronales devengados en el mes, de acuerdo a la metodología definida por el Dto. 292/95 y sus modificatorias. (El SAC se devengará con las Remuneraciones de Junio y Diciembre, respectivamente.)

b) **Ahorro en el costo de transporte:** (Distribuidoras) Bonificación Decreto PEN 292/95 y modificatorias facturada por la transportista en el mes por el cual se determinó el ahorro de los aportes patronales mencionado en a).

c) **Ahorro Total:** Sumatoria de a) y b) anteriores.

d) **Monto Total Facturado:**

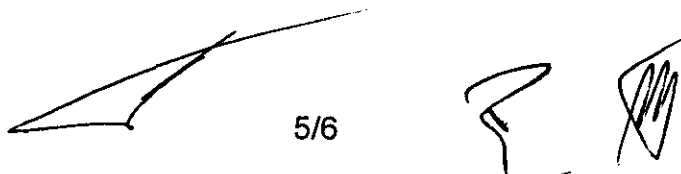
Transportistas: Importe facturado en concepto de Transporte y/o Reserva de Capacidad e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, emitida a clientes industriales y Distribuidoras entre el primero y último día del mes por el cual se determinó el ahorro mencionado en el punto a), que surge del subdiario de facturación correspondiente.

Distribuidoras: Importe facturado en concepto de Valor Gas, Cargo Fijo, y de corresponder, Reserva de Capacidad e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a clientes industriales entre el primero y último día del mes por el cual se determinó el ahorro mencionado en el punto a), que surge del subdiario de facturación correspondiente. A este importe se le deducirá el costo del gas correspondiente a esa facturación.

e) **Bonificación a Facturar:** Importe que se obtiene prorateando el Ahorro Total entre Monto Total Facturado.

f) **Facturación:**

Transportistas: El importe determinado en e) deberá ser incluido en la facturación a usuarios industriales y distribuidoras que emitan dentro de los 60 días del período definido en a). (Ej. Para el ahorro generado en el mes de





Enero, la bonificación correspondiente deberá ser facturada no más allá del mes de Marzo del mismo año).

Distribuidoras: El importe determinado en e) deberá ser incluido en la facturación a usuarios industriales, que emitan dentro de los 60 días del período definido en a). *(Ej. Para el ahorro generado en el mes de Enero, la bonificación correspondiente deberá ser facturada no más allá del mes de Marzo del mismo año).*

- g) Las Distribuidoras y Transportistas deberán informar al ENARGAS, junto con la primera presentación que se efectúe con la metodología descrita, los saldos al 31/12/00 y los eventuales ajustes que deban efectuar para la implementación de la presente metodología a partir del 1-1-01.



TASAS DE INTERES RELATIVAS A PASIVOS FINANCIEROS

FECHA	TIPICIDAD DEL PASIVO	MONTO DE LA DEUDA M\$	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERES ANUAL
1	2	3	4	5	6
TOTAL		(*)			

Observaciones:

- 1) Fecha de origen de la deuda.
- 2) Tipicidad del pasivo (Obligación Negociable, Préstamo Bancario, etc.)
- 3) Monto de la deuda contraída. Deberá abrirse para cada uno de los vencimientos de capital previstos.
- 4) Plazo de la deuda contraída (si es menor a un año, en días)
- 5) Fecha de Vencimiento
- 6) Tasa de interés nominal anual pactada.
Si se trata de una tasa de interés variable, indicar la tasa promedio ponderada del período
- (*) Deberá coincidir con la sumatoria de las Deudas Financieras a corto y largo plazo incluidas en los Estados Contables Correspondientes.

CONTRAPRESTACION POR REDES CEDIDAS POR TERCEROS

EMPRESA: (a)
AÑO: (b)

DETALLE DE MOVIMIENTO DE LA CUENTA Nº (c)

Mes	Débitos		Créditos		Activación de la red	Identificación	Fecha de habilitación	Proyecto (d)			Características de la obra (e)		Resolución aplicada	M3 contratados (f)	Número de usuarios (g)			Observaciones (m)
	Por contratistas efectivizadas	Por desactivaciones	Por incorporación de redes	Por otros conceptos				Subzona Terrestre	Provincia	Departamento	Localidad	Magnitud			No magnitud	Potenciales	Conectados	
	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)								(h)	(i)				

Referencias:

- a) Deberá indicarse la denominación completa de la Licenciataria.
- b) Deberá indicarse el número de la cuenta. De utilizarse más de una cuenta deberá completarse un formulario para cada una de ellas y un formulario resumen que contemple la totalidad de las cuentas utilizadas.
- c) Se incluirá el total mensual contabilizado en concepto de contraprestaciones efectivamente realizadas.
- d) Se incluirá el total mensual correspondiente a la registración del recuento de contraprestaciones por expensas el período originalmente previsto para efectuarse.
- e) Se incluirá el total mensual contabilizado en concepto de débito por contraprestaciones a realizar por incorporación de redes.
- f) Se incluirán los importes totales contabilizados por conceptos distintos al indicado en (e) y se acompañará adjunto un detalle descriptivo de dichos importes.
- g) Se indicará el número de la cuenta a la que fue imputada la activación de dicha red.
- h) Se indicará la denominación del proyecto, la misma deberá corresponderse con la utilizada por la Licenciataria en sus registros, la fecha de habilitación, Subzona Terrestre, Provincia, Departamento y Localidad respectiva.
- i) Deberá indicarse con una cruz, en la columna correspondiente, si la obra encuadra o no en el concepto de magnitud de acuerdo a la normativa vigente.
- j) Deberá indicarse, para las obras que no revistan el carácter de magnitud, el número de la Resolución ENARGAS aplicada para la consideración de las contraprestaciones efectuadas.
- k) Se deberá indicar, por proyecto, la cantidad total de M3 contratados en el período en cuestión.
- l) Deberá indicarse, en cada columna respectiva, la cantidad total de usuarios potenciales que involucra el proyecto, los conectados a la red al mas de efectivizadas las contraprestaciones y los contratados a esa fecha.
- m) Se incluirán aquí las observaciones que corresponden ser informadas.



[Handwritten signatures and initials]



**GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DISTRIBUIDORAS**

LICENCIATARIA:
AÑO:

Destino		Mano de obra directa propia		Materiales y Equipos miles de \$	Contratos		Otros Gastos (1) miles de \$	Total Gastos miles de \$	Unidades Físicas realizadas	
		Horas Hombre	miles de \$		Horas Hombre	miles de \$			Otros miles de \$	miles de \$
Centro de Control Ambiental	Control Ambiental									
Prevención de Daños	Vigilancia Continua									Km de Cañería Instalada
	Programa de Prevención de Daños									Km de Cañería Instalada
	Investigación y clasificación de Averías									N° de Intervenciones
	Registro de Fugas									Km de Cañería Instalada
Centro de Atención de Emergencias	Guardia de recepción de avisos									N° de denuncias recapituladas
	Atención de Emergencias									N° de denuncias atendidas
	Trabajos de reparación durante la atención de Emergencias									N° de Intervenciones originadas por emergencias
	Registro de Emergencias									N° de denuncias atendidas
Protección anticorrosiva	Monitoreo de Potenciales									Km de cañerías de acero
	Monitoreo de unidades de corriente impresa									Unidades de corriente impresa
	Inspección de Corrosión al desenterrar cañerías									Controles e intervenciones efectuados
	Mantenimiento del sistema de Protección Catódica									Km de cañerías de acero
Odonización	Registro de Control de Corrosión									Km de cañerías de acero
	Control de Plantas de Odonización									N° de plantas de odonización
	Mantenimiento de Plantas de Odonización									N° de plantas de odonización
	Adecuación de plantas de Odonización									N° de obras de adecuación
Medición	Control Odonización en Redes									Controles efectuados
	Control y Mantenimiento en puntos de transferencia concesional									Controles e intervenciones efectuados
	Control y Mantenimiento de Medidores Grandes Usuarios y GNC									Controles e intervenciones efectuados
	Contraste de Medidores Grandes Usuarios y GNC									Contrastes efectuados
	Control y Mantenimiento del resto del parque de Medidores									Controles e intervenciones efectuados
	Contraste de Medidores del resto del parque de Medidores									Contrastes efectuados
Mantenimiento de Plantas de Regulación	Telemedición (SCADA)									Unidades de Telemedición
	Inspección de ERP (seteo e inspección visual)									N° de ERP
	Trabajos de rutina en ERP (sin intervención de la parte mecánica)									N° de ERP
	Mantenimiento Mecánico de ERP									N° de Intervenciones
Mantenimiento de Cañerías	Adecuación de ERP									N° de obras de adecuación
	Recomida de Ramales y sistemas de Alta Presión									Km recorridos
	Determinación de espesores mediante el pasaje de Scraper instrumentado									Km de cañerías revisada
	Reparación de ramales y Sistemas de Alta Presión									N° de Intervenciones
	Recomida de Redes (BP y MP) Zona comercial									Km recorridos
	Recomida de Redes (BP y MP) Zona no comercial									Km recorridos
	Busqueda de fugas en Gabinetes									N° de Gabinetes inspeccionados
	Reparación de Redes en Media Presión									N° de Intervenciones
Reparación de Redes en Baja Presión									N° de Intervenciones	
Capacitación	Capacitación y Entrenamiento									N° Total de Empleados
Otros (2)										
Totales										(3)

NOTAS:

(1) : En este rubro se deberán incluir todos aquellos gastos de operación y mantenimiento que no han sido definidos en las columnas anteriores.

(2) : Se incluirán aquellos gastos que no se hayan asignado a ninguno de los destinos descriptos anteriormente

(3) : Deberá coincidir con el total de Gastos Operativos (Venta de Gas) que surjan del ANEXO H de los Estados Contables del correspondiente ejercicio, excluidas las amortizaciones de Bienes de Uso.

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Aclaraciones

Centro de Costo	Tarea evaluada	Incluye	Sección NAG 100/ Norma de aplicación
Centro de Control Ambiental	Control Ambiental	Todas las tareas vinculadas con la protección ambiental	Res.ENRG 186
Prevención de Daños	Vigilancia Continua	Tareas efectuadas para identificar instalaciones que pudieran experimentar condiciones operativas y/o de mantenimiento anormales.	Parte L Secc.613
	Programa de Prevención de Daños	Desarrollo y mantenimiento de los programas necesarios para prevenir roturas o daños a las instalaciones	Parte L Secc.614
	Investigación y clasificación de Averías	Trabajos de investigación de accidentes y/o averías realizados para determinar las causas que los originaran.	Parte L Secc.617
	Registro de Fugas	Tareas relacionadas con registrar, mantener y suministrar información de todas las fugas que hayan sido detectadas.	Parte L Secc.617
Centro de Atención de Emergencias	Guardia de recepción de avisos	Recepción, registro inicial de información, clasificación y transferencia de las denuncias por olor a gas, o cualquier otro reclamo por inconveniente en el suministro.	Parte L Secc.615
	Atención de Emergencias	Tareas realizadas derivadas de la atención de reclamos y/o cualquier emergencia, en el lugar de los hechos hasta la puesta en seguridad de la zona.	Parte L Secc.615
	Trabajos de reparación durante la atención de Emergencias	Trabajos de reparación en los sistemas de Distribución, que hayan derivado en forma inmediata a la atención de un reclamo y/o emergencia.	Parte L Secc.615
	Registro de Emergencias	Tareas relacionadas con registrar, mantener y suministrar información de todas las emergencias que hayan sido atendidas.	Parte L Secc.615
Protección anticorrosiva	Monitoreo de Potenciales	Tareas de relevamiento y Monitoreo de potenciales de protección catódica.	Parte I Secc.463, 465, 467, 469, 471 y 473
	Monitoreo de unidades de corriente impresa	Tareas de relevamiento y control del funcionamiento en unidades de corriente impresa.	Parte I Secc.463
	Inspección de Corrosión al desenterrar cañerías	Tareas de inspección en tramos de cañerías desenterradas para verificar el estado de las mismas.	Parte I Secc.459
	Mantenimiento del sistema de Protección Catódica	Trabajos originados a partir de la detección de problemas dentro del sistema de protección catódica.	Parte I Secc.481, 483,485 y 487
	Registro de Control de Corrosión	Tareas relacionadas con registrar, mantener y suministrar información de los sistemas de Distribución protegidos contra la corrosión.	Parte I Secc.491
Odorización	Control de Plantas de Odorización	Inspecciones en instalaciones de odorización de gas para verificar el correcto funcionamiento de las mismas.	Parte L Secc.625
	Mantenimiento de Plantas de Odorización	Trabajos de mantenimiento en los sistemas de odorización, programados en forma previa	Parte L Secc.625
	Adecuación de plantas de Odorización	Trabajos de reparación en los sistemas de odorización, que hayan derivado de detectar inconvenientes en su funcionamiento.	Parte L Secc.625
	Control Odorización en Redes	Monitoreo del nivel de odorización en puntos de la red de Distribución. Mantenimiento del registro de datos	Parte L Secc.625 Resolución 367, punto 3
Medición	Control y Mantenimiento en puntos de transferencia concesional	Tareas relacionadas con registrar, mantener y suministrar información de los puntos de transferencia concesional	Parte H Secc.351 a 360
	Control y Mantenimiento de Medidores Grandes Usuarios y GNC	Todos los trabajos que se efectúen en medidores correspondientes a Grandes Usuarios y estaciones de GNC	
	Contraste de Medidores Grandes Usuarios y GNC	Contrastes efectuados a medidores de Grandes Usuarios y GNC	
	Control y Mantenimiento del resto del parque de Medidores	Todos los trabajos que se efectúen en medidores correspondientes al resto del parque	
	Contraste de Medidores del resto del parque de Medidores	Contrastes efectuados a medidores del resto de las categorías de Usuarios	
	Telemedición (SCADA)	Inspecciones y trabajos rutinarios y no rutinarios en instalaciones de medición a distancia, para mantener el correcto funcionamiento de las mismas.	
Mantenimiento de Plantas de Regulación	Inspección de ERP (seteo e inspección visual)	Inspección visual de todos los elementos que integran la ERP y verificación de los parámetros de funcionamiento de la planta	Parte M Secc. 739 a 749
	Trabajos de rutina en ERP (sin intervención de la parte mecánica)	Conjunto de trabajos que garanticen el correcto funcionamiento de las líneas de regulación y los elementos de seguridad. Cambio de filtros, conmutar líneas, calibración, etc.	
	Mantenimiento Mecánico de ERP	Todas las demás operaciones de conservación de las ERP. Básicamente trabajos de mantenimiento mecánico.	
	Adecuación de ERP	Incluye todos los trabajos de potenciación, modernización, adecuación, adiciones de sistemas de seguridad y telemedición, etc., que no puedan ser activados.	
Mantenimiento de Cañerías	Recorrida de Ramales y sistemas de Alta Presión	Recorrida de las canalizaciones de gas en alta presión con la finalidad de observar las condiciones superficiales de las trazas y verificar la estanqueidad de las mismas	Parte M Secc. 705, 706, 721 y 723
	Determinación de espesores mediante el pasaje de Scraper Instrumentado	La totalidad de los trabajos que con motivo del cumplimiento de la sección 617 de la NAG 100, se implementen	Parte L Secc.617
	Reparación de ramales y Sistemas de Alta Presión	Todos los trabajos realizados para la eliminación de fugas en un sistema de alta presión que no correspondan ser activados.	Parte M Secc. 711, 713, 715, 717 y 719
	Recorrida de Redes (BP y MP) Zona comercial	Recorrida de las canalizaciones de gas en media y baja presión en zona comercial, con la finalidad de observar las condiciones superficiales de las trazas y verificar la estanqueidad de las mismas	Parte M Secc. 721 y 723
	Recorrida de Redes (BP y MP) Zona no comercial	Recorrida de las canalizaciones de gas en media y baja presión en zona no comercial, con la finalidad de observar las condiciones superficiales de las trazas y verificar la estanqueidad de las mismas	
	Búsqueda de fugas en Gabinetes	Los trabajos realizados con la finalidad específica de detectar fugas de gas en gabinetes de medición	Partes M, F y L Secciones varias
	Reparación de Redes en Media Presión	Todos los trabajos realizados para la eliminación de fugas en un sistema de media presión que no correspondan ser activados.	
	Reparación de Redes en Baja Presión	Todos los trabajos realizados para la eliminación de fugas en un sistema de baja presión que no correspondan ser activados.	
Capacitación	Capacitación y Entrenamiento	Toda actividad que realice la Distribuidora que tenga por finalidad la instrucción de su personal	Parte N Sección 801, 803 y 805

**GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GASODUCTOS
TRANSPORTADORAS**

ANEXO VI-b

LICENCIATARIA :

Año :

en miles de \$

Destino	Mano de obra directa propia		Materiales y Equipos	Contratos		Fletes	Otros Gastos (1)	Total Gastos
	Horas Hombre	\$		Mano de obra	Otros			
	Horas Hombre	\$	\$	Mano de obra	Otros	\$	\$	\$
CONDUCTOS	Operación							
	Mantenimiento							
INSPECCION INTERNA	Mantenimiento							
	Operación							
PLANTAS	Operación							
	Mantenimiento							
COMPRESORAS	Operación							
	Mantenimiento							
ESTACIONES DE	Operación							
	Mantenimiento							
REGULACION Y MEDICION	Operación							
	Mantenimiento							
PROTECCION	Operación							
	Mantenimiento							
ANTICORROSIVA	Operación							
	Mantenimiento							
SISTEMAS SCADA Y DE	Operación							
	Mantenimiento							
TELECOMUNICACIONES	Operación							
	Mantenimiento							
MAQUINAS Y EQUIPOS	Operación							
	Mantenimiento							
OTROS (2)	Operación							
	Mantenimiento							
Totales								(3)

NOTAS:

Deberá confeccionarse un Cuadro por cada Sistema de Gasoductos y un Cuadro Resumen con los valores totales de la Licenciataria

(1) : En este rubro se deberán incluir todos aquellos gastos de operación y mantenimiento que no han sido definidos en las columnas anteriores.

2) : Se incluirán aquellos gastos que no se hayan asignado a ninguno de los destinos descriptos anteriormente

(3) : Deberá coincidir con el total de Gastos Operativos (Venta de Gas) que surjan del ANEXO H de los Estados Contables del correspondiente ejercicio, excluidas las amortizaciones de Bienes de Uso.





ANEXOS VI-a y VI-b

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- La apertura de la información a incluir en los ANEXOS V-a (Distribuidoras) y VI-b (Transportadoras) podrá ser elaborada en base a datos que surjan de los subsistemas contables de las Licenciatarias o en su defecto en base a información operativa relevante siempre que la misma asegure una adecuada razonabilidad de la información suministrada.
- La amortización de Activos Intangibles, que de acuerdo a lo previsto en el PCU pudiera corresponder asignar, como así también cualquier otro tipo de gasto incurrido en el ejercicio que no se encontrara específicamente definido, deberá informarse en la columna Otros Gastos.
- El total de gastos informado en los Anexos mencionados deberá coincidir con el total de los Gastos Operativos (Venta de Gas) que surjan del ANEXO H de los Estados Contables del correspondiente ejercicio.
- Independientemente del sistema utilizado para elaborar la información, deberá mantenerse evidencia suficiente de los papeles de trabajo utilizados para su elaboración, y la misma deberá encontrarse disponible para los eventuales controles que decida efectuar el ENARGAS.
- La apertura por destino del gasto prevista para la confección del ANEXO VI-a –Distribuidoras- ha sido elaborada en función de las necesidades de control del área técnica correspondiente y la asignación de los gastos deberá efectuarse en base al instructivo que acompaña a dicho anexo.
- La apertura por destino del gasto utilizada para la confección del ANEXO VI-b –Transportadoras- es consistente con la apertura prevista en el PCU para el rubro Bienes de Uso y la asignación de gastos deberá efectuarse en función del rubro que originó el mismo.

RESOLUCIÓN ENARGAS Nº

INVENTARIO DE ACTIVOS ESENCIALES/ALTAS-BAJAS DE ACTIVOS ESENCIALES

ANEXO VII-3

LICENCIATARIA:
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 20XX

C.B	ADM.	PROV.	SECTOR	AGROP DE BIENES	CUENTA	C.I	DESCRIPCIÓN DE BIENES	Cantidad	Unidad	Tipo de Material	Densidad (kg/cm3)	P.V.C	P.E.	Año	Presión	Deposito	Número de Proyecto	FECHA ORIGEN	Vida útil técnica (meses)	ESTADO CONSERV.	VALOR DE ORIGEN	VALOR DE REPOSICIÓN	VALOR RESIDUAL	VALOR LIBROS	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO		ACUMULADA		NÚMERO DE POLEA	Nº ANEXO CUBIERTO				
																									REPOSICIÓN %	LIBROS %	REPOSICIÓN %	LIBROS %						
							Reserva	10000		RE																								
							Reserva	10000		RE																								
							Reserva	3000		RE			20000																					
							Reserva	7000		A																								
							Reserva	8000		A																								
							Reserva	10000		A																								
							TOTALES	54000																										

(PARA ESTACIONES REGULADORAS (1))

C.B	ADM.	PROV.	SECTOR	AGROP DE BIENES	CUENTA	C.I	DESCRIPCIÓN DE BIENES	Cantidad	Unidad	Tipo	Densidad (kg/cm3)	P.V.C	Caudal	Módulo	Medición	Tipo de Medidor	Número de Proyecto	FECHA ORIGEN	Vida útil técnica (meses)	ESTADO CONSERV.	VALOR DE ORIGEN	VALOR DE REPOSICIÓN	VALOR RESIDUAL	VALOR LIBROS	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO		ACUMULADA		NÚMERO DE POLEA	Nº ANEXO CUBIERTO									
																									REPOSICIÓN %	LIBROS %	REPOSICIÓN %	LIBROS %											
							TOTALES																																

(PARA PLANTAS COMPRESORAS (1))

C.B	ADM.	PROV.	SECTOR	AGROP DE BIENES	CUENTA	C.I	DESCRIPCIÓN DE BIENES	Cantidad	Unidad	Tipo	Densidad (kg/cm3)	P.V.C	Estrato	Módulo	Potencia	Número de Proyecto	FECHA ORIGEN	Vida útil técnica (meses)	ESTADO CONSERV.	VALOR DE ORIGEN	VALOR DE REPOSICIÓN	VALOR RESIDUAL	VALOR LIBROS	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO		ACUMULADA		NÚMERO DE POLEA	Nº ANEXO CUBIERTO											
																								REPOSICIÓN %	LIBROS %	REPOSICIÓN %	LIBROS %													
							TOTALES																																	

(1) El resto de la planta se completa con los datos de la planta



RESOLUCIÓN ENARGAS N°

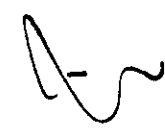
BIENES DE USO - ACTIVOS ESENCIALES

ANEXO VII-b

LICENCIATARIA:

Balance General al 31-12-

CUENTA PRINCIPAL	VALOR AL COMIENZO DEL EJERCICIO	ALTAS	BAJAS	TRANSFERENCIAS	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO	DEPRECIACIONES Del Ejercicio				Acumulada al cierre del ejercicio	NETO RESULTANTE	PORCENTAJE DE RIESGO CUBIERTO
						Acumulada al comienzo del ejercicio	Monto					
							Bajas	Alicuota	Monto			
ACTIVOS ESENCIALES												
TOTAL ACTIVOS ESENCIALES												
TOTAL EJERCICIO ANTERIOR												
ACTIVOS NO ESENCIALES												
TOTAL ACTIVOS NO ESENCIALES												
TOTAL EJERCICIO ANTERIOR												
TOTAL BIENES DE USO												
TOTAL EJERCICIO ANTERIOR												


ANEXO VII-a

**INVENTARIO DE ACTIVOS ESENCIALES
NORMAS DE PRESENTACION**

El inventario de Activos Esenciales correspondiente a las Licenciatarias deberá contener las siguientes secciones:

- I) Dictamen técnico de valores totales
- II) Alcance del estudio
- III) Consideraciones generales
- IV) Estructura del informe
- V) Metodología de valuación
- VI) Metodología de depreciación
- VII) Aclaraciones
- VIII) Conclusiones
- IX) Cuadros Anexos
- X) Resumen de valores
- XI) Planillas de inventario y de valuación itemizada
- XII) Soporte Magnético

Se detalla seguidamente el contenido de cada uno de estas secciones:

I) Dictamen técnico de valores totales

Certificado de valuación en base a la metodología aplicada, indicando el valor de los bienes de uso utilizados por la licenciataria, incluyendo:

ACTIVOS ESENCIALES

- a) Valor de reposición.
- b) Valor residual técnico.
- c) Valor de libros.

El dictamen técnico de valores totales deberá presentarse con la periodicidad y el detalle que se describen seguidamente:

- Quinquenalmente: Inventario total de Activos Esenciales.

- Anualmente: Altas y Bajas de Activos Esenciales correspondientes a cada ejercicio económico.

II) Alcance del estudio

Deberá aplicarse lo establecido por la Resolución N° 7 de la F.C.P.C.E. en el Capítulo III -Normas sobre auditoría externa de información contable, punto C) Normas sobre los informes - Alcance del trabajo de Auditoría, puntos 10 a 15.

III) Consideraciones generales

Se deberá cumplir en esta sección con lo establecido en el Capítulo II de las Normas de Auditoría en general (Resolución Técnica N° 7), considerando como mínimo:

- a) premisas de valuación.
- b) derechos patrimoniales.
- c) definición de independencia de criterio.

IV) Estructura del informe

El informe deberá estar ordenado por ubicación geográfica y sector operativo, respetando el siguiente detalle:

- a) CUENTA
 - b) CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
 - c) DESCRIPCIÓN
 - d) CENTRO DE COSTO
 - e) FECHA DE ORIGEN
 - f) PROCEDENCIA
 - g) VIDA ÚTIL TÉCNICA
 - h) ESTADO DE CONSERVACIÓN
 - i) VALOR DE REEMPLAZO A NUEVO (REPOSICIÓN)
 - j) VALOR RESIDUAL
 - k) VALOR DE LIBROS
 - l) DEPRECIACIÓN
 - m) PÓLIZA DE SEGURO RESPECTIVA
 - n) PORCENTAJE DE RIESGO CUBIERTO
- a) La numeración de los bienes utilizados constará de 5 dígitos, correlativos a partir del 00001.
- b) Para su identificación los bienes se dividen en 3 categorías:
1- **Rotulado**: cada ítem se numera (ej. tanques, turbinas, etc.)

- 2-Individual:** tiene número de unidad funcional, pero no lleva numeración impresa (ej. edificios, redes)
- 3-Global:** hay más de un bien agrupado bajo un nombre, con un número de identificación para el conjunto (ej. maquinarias y equipos menores).
- c) Se enumeran las características técnicas necesarias para la identificación del bien considerado.
- d) Listado de los centros de costos.
- e) Es la fecha de adquisición de cada unidad funcional. De tratarse de un año de origen estimado o de un año de origen promedio, deberá exponerse entre paréntesis.
- f) Lugar donde fue adquirido el bien.
- g) El tiempo en que el bien puede utilizarse para un tipo de negocio.
- h) Se define el estado de conservación del siguiente modo:
- 1) buen estado de mantenimiento, con desgaste de acuerdo al uso y antigüedad del bien.
 - 2) buen estado de mantenimiento, pero con deterioro adicional y/u obsolescencia tecnológica.
 - 3) estado de mantenimiento regular, con alto grado de obsolescencia tecnológica o con necesidad de importantes reparaciones.
 - 4) mal estado de mantenimiento, con condiciones de uso reducidas.
 - 5) mal estado de mantenimiento, sin condiciones de uso y sin valor.
- i) Valor de reposición del bien por otro de capacidad equivalente, nuevo y sin uso, incluyendo el montaje.
- j) Surge del valor de reemplazo a nuevo menos la depreciación acumulada desde la puesta en marcha del bien, de acuerdo a los criterios de depreciación que practique la licenciataria.
- k) Es el valor que surge de los registros contables en cumplimiento de normas legales y técnicas vigentes.
- l) Este ítem deberá contener el siguiente detalle:
- Amortización del ejercicio según registros contables.
 - Amortización acumulada según registros contables.
 - Amortización del ejercicio según inciso i).
 - Amortización acumulada según inciso i).
 - Sistema de amortización aplicado.(Ver punto VI)
- m) Se informe el número de póliza para cada bien, en función de su código de identificación.
- n) Se informe el porcentaje de riesgo cubierto para los bienes detallados en el inciso m)



V) Metodología de valuación

Para los bienes incorporados con anterioridad al 1-1-2000 se deberá describir la metodología utilizada para la determinación de los distintos valores, tales como valor de reemplazo a nuevo o donde corresponda el valor neto de realización de cada uno de los rubros que se evalúan, tomando en cuenta lo establecido por la Resolución Técnica N° 7 (F.A.C.P.C.E.). Capítulo III Normas sobre Auditoría externa de información contable, Normas para el desarrollo de la Auditoría. Para las altas que se produzcan a partir del 1-1-2000 será de aplicación la normativa dispuesta por la Resolución ENARGAS N° 1.660.

VI) Metodología de depreciación

Consiste en la descripción del sistema de depreciación utilizado, considerando edad, vida útil y estado de conservación de cada bien. Por el período transcurrido hasta el 31-12-99, en caso de no haberse aplicado el sistema lineal de amortización, deberá detallarse el mecanismo utilizado y los porcentajes de amortización aplicados a dicha fecha. A partir del 1-1-2000 rigen las normas establecidas en la Resolución ENARGAS N° 1.660.

VII) Aclaraciones

Corresponde a todas aquellas definiciones o especificaciones que sirvan para la mejor comprensión de los temas.

VIII) Conclusiones

Opinión realizada por especialistas en el tema en donde se certifique que se ha cumplido con las normas legales, técnicas y contables vigentes.

IX) Cuadros Anexos

Deberá incluir:

- a) la nómina de ubicaciones.
- b) sectores de inventario
- c) ejemplo de conformación de códigos:

" ABA 025"

1° dígito indica características del bien:

A-(Activo esenciales).

B-(Activos no esenciales).

2° dígito indica el lugar de la administración.

A-(La Plata)

B-(Mar del Plata)

C-(Bahía Blanca)

3° dígito indica la provincia, según el siguiente detalle:

CODIGO	PROVINCIA
A	SALTA
B	BUENOS AIRES
C	CAPITAL FEDERAL
D	SAN LUIS
E	ENTRE RIOS
F	LA RIOJA
G	SANTIAGO DEL ESTERO
H	CHACO
J	SAN JUAN
K	CATAMARCA
L	LA PAMPA
M	MENDOZA
N	MISIONES
P	FORMOSA
Q	NEUQUEN
R	RIO NEGRO
S	SANTA FE
T	TUCUMAN
U	CHUBUT
V	TIERRA DEL FUEGO
W	CORRIENTES
X	CORDOBA
Y	JUJUY
Z	SANTA CRUZ

4°,5° y 6° dígito indican los sectores del inventario.

7° y 8° dígito indican los agrupamientos de bienes

- 01 Terrenos.
- 02 Edificios.
- 03 Muebles y útiles.
- 04 Instalaciones.
- 05 Maquinarias y equipos.
- 06 Rodados.
- 07 Herramientas industriales.
- 08 Plantas compresoras.
- 10 Gasoductos.
- 15 Ramales Principales.
- 20 Ramales Secundarios.
- 25 Redes de Distribución.
- 30 Vaporización a Red.
- 35-40 Estaciones Reductoras.
- 45-50 Estaciones Reguladoras.
- 60 Tanques.
- 70 Equipos de obra.
- 75 Equipos y elementos para medición y control.
- 80 Equipos para construcciones viales.
- 85 Almacén de materiales y repuestos
- 90 Equipos de radio comunicaciones, telefonía e intercomunicación.

d) Firmas consultadas identificadas por rubro:

- metalúrgico, estaciones y redes
- eléctrico
- obra civil
- comunicaciones
- otros

X) Resumen de valores

Deberá presentar la información que se detalla a continuación:

- a) Resumen expresando valor de reposición y residual técnico, con el orden que a continuación se define:
 - Lugar de la administración, agrupamiento de bienes.
 - Sector y agrupamiento de bienes.
- b) Resumen de bienes de uso que surja de registros contables y que se detalla según planillas de "Bienes de Uso-Activos Esenciales"

XI) Planillas de inventario y de valuación itemizada

Deberá incluirse el detalle del inventario y su valuación de acuerdo a lo definido en el punto IV (estructura del informe).

XII) Soporte Magnético

Conjuntamente con la información solicitada deberá remitirse un soporte magnético cumplimentando los requisitos previstos en el Anexo XI de la presente resolución y de acuerdo a las siguientes características:

- 1) Contenido del Diskette: Archivos que se acompañan a la presente resolución, debidamente completados, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Archivo conteniendo el ANEXO VII-a - Inventario de Activos Esenciales
 - Archivo conteniendo el ANEXO VII-b - Bienes de Uso-Activos Esenciales
- 3) Contenido (según planilla adjunta):
 - a) Característica del Bien - *(Campo alfabético)*
 - A - Activos Esenciales
 - B - Activos no esenciales
 - b) Administración - *(Campo alfabético)*
 - c) Provincia - *(Campo alfabético)*
 - d) Sectores - *(Campo numérico)*
 - e) Agrupamiento de bienes - *(Campo numérico)*
Según Pto.(IX-7º y 8º dígito)





f) Cuenta - (*Campo numérico*)
Según Pto. (IV.a)

g) Código de identificación - (*Campo numérico*)
Según Pto. (IV.b)

h) Descripción - (*Campo alfabético*)

Para cada uno de los rubros que componen los Activos Esenciales deberá completarse con los datos que para cada caso se requiera, utilizando tantos campos como información técnica sea necesaria.

Cañería:

Localidad", "Domicilio (barrio)", "Tipo de Material", "Metros", ("Cantidad", "HºFº", "Acero", "P.E.", "P.V.C."), "Presión", "Diámetro", "Nº de Proyecto".

Plantas Reguladoras de Presión:

"Localidad", "Domicilio", "Tipo", "Presión de Entrada", "Presión de Salida", "Caudal Mínimo/h", "Caudal Máximo/h", "Odorización", "Medición", "Tipo de Medidor", "Nº de Proyecto".

Plantas Compresoras:

"Localidad", "Domicilio", "Equipo Compresor" ("T.C.", "M.C.", "Marca", "Modelo", "Potencia"), "Equipo Generador" ("Cantidad", "Marca/Modelo", "Potencia"), "Nº de Proyecto".

El rubro cañería que comprende: "gasoductos", "cañería principal", "secundaria" y "redes", se debe agrupar por Código 10, 15, 20 ó 25 en primera instancia. Luego se debe agrupar por "Localidad", "Domicilio (barrio)"; y a su vez por "Tipo de Material", diferenciándose en: "HºFº", "Acero", "P.E.", "P.V.C.". Se deberá completar la columna "Metros" la que se suma por localidad e igual tipo de material, el resultado obtenido se colocará en la columna del material al que pertenece, y así sucesivamente. El total de metros de la columna "Cantidad" deberá coincidir con la suma de las columnas totales de "HºFº", "Acero", "P.E.", "P.V.C.".

En el Anexo VII a se detalla un ejemplo, completándose solamente las columnas del rubro descripción.

El rubro cámaras reguladores de presión se deberá agrupar por "Localidad".

i) Fecha de origen - (*Campo de fecha*)

Según Pto. (IV.e) - Corresponde colocar la fecha de origen que tenían los bienes al recibir el inventario de Gas del Estado, ó la fecha de incorporación si la misma es posterior al 28-12-1992

ANEXO VII a.Doc

9/10

q) Porcentaje de riesgo cubierto (*Campo de Porcentaje - 2 decimales*)



- j) Vida Util Técnica - *(Campo numérico)*
Según Pto. (IV.g)
- k) Estado de conservación - *(Campo numérico)*
Según Pto. (IV.h)
- l) Valor reemplazo a nuevo - *(Campo numérico)*
Según Pto. (IV.i)
- m) Valor residual - *(Campo numérico)*
í Según Pto. (IV.j)
- n) Valor libros - *(Campo numérico)*
Según Pto. (IV.k)
- o) Depreciación: Según Pto. (VI)
 - 1. Amortización del Ejercicio - Reposición
(Campo numérico)
 - 2. Porcentaje de Amortización del ejercicio - Reposición
(Campo de Porcentaje - 2 decimales)
 - 3. Amortización del Ejercicio - Registros contables
(Campo numérico)
 - 4. Porcentaje de Amortización del ejercicio - Registros contables
(Campo de Porcentaje - 2 decimales)
 - 5. Amortización Acumulada del Ejercicio - Reposición
(Campo numérico)
 - 6. Porcentaje de Amortización Acumulada - Reposición
(Campo de Porcentaje - 2 decimales)
 - 7. Amortización Acumulada - Registros contables
(Campo numérico)
 - 8. Porcentaje de Amortización Acumulada - Registros contables
(Campo de Porcentaje - 2 decimales)
- p) Número de póliza *(Campo numérico)*
- q) Porcentaje de riesgo cubierto *(Campo de Porcentaje - 2 decimales)*

MODIFICACIONES AL REGIMEN IMPOSITIVO

ANEXO VIII

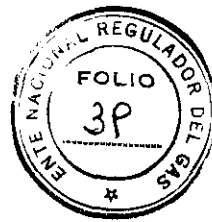
LICENCIATARIA:
PERÍODO:

IMPUESTOS NACIONALES
IMPUESTOS PROVINCIALES
TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

TIPO (1)	CARACTERÍSTICAS		BASE IMPONIBLE (5)	ALICUOTA (6)	ESCALA APLICADA		APLICACIÓN POR TIPO DE USUARIO (8)	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN (9)	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD GRAVADA		INTEGRANTE DE LA TARIFA (11)	NO INTEGRANTE DE LA TARIFA (12)	NORMA APLICABLE			NORMA REEMPLAZADA (16)
	DENOMINACIÓN (2)	JURISDICCIÓN (3)			Cod. ZURZONA (4)	MONTO DE			A	TRIBUTOS BASE (7)			% SOBRE EXCEDENTE	CODIGO (10)	DETALLE DE ACTIVIDAD	



Handwritten signature



ANEXO VIII

INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES
AL REGIMEN TRIBUTARIO

- 1.) Tipificar de acuerdo a los siguientes códigos:
 - (A) Impuestos
 - (B) Tasas
 - (C) Contribuciones
 - (D) Otros
- 2.) Identificación del tributo. (Ej.: Impuesto al valor agregado)
- 3.) Provincia o municipio en el cual se tributa.
 - El detalle de municipios deberá agruparse por provincia e incluirse a continuación de la provincia correspondiente.
 - De tratarse de impuestos nacionales agregar "NACIONAL".
- 4.) Deberá indicarse la subzona correspondiente a la división geográfica asociada a un punto de entrega. A tal efecto se utilizará la codificación vigente para la presentación de Datos Operativos.
- 5.) Item sobre el cual se determina el tributo.
- 6.) Tasa aplicada para la determinación del tributo.
- 7.) Acompañar, de corresponder, la normativa tributaria que fija dichas escalas.
- 8.) Tipificar de acuerdo a los siguientes códigos:
 - (A) Residencial
 - (B) Servicio General P (Pequeños Usuarios)
 - (C) Servicio General G (Grandes Usuarios)
 - (D) Grandes Usuarios DI (Distribución Interrumpible)
 - (E) Grandes Usuarios DF (Distribución en Firme)
 - (F) Grandes Usuarios TI (Transporte Interrumpible)
 - (G) Grandes Usuarios TF (Transporte en Firme)
 - (H) Subdistribuidores
 - (I) Expendedores de G.N.C.
 - (J) Usuarios GLP Indiluido por Redes.
 - (K) Otros
- 9.) Porcentaje de distribución por jurisdicción según Convenio Multilateral. (*)
- 10.) Código e identificación de actividad, acto u operación sobre la que recae el tributo, de acuerdo a dicha norma tributaria. (*)
- 11.) Marcar con una X cuando el tributo esté incluido en el cuadro tarifario establecido por el ENARGAS.



12.) Marcar con X aquel tributo que la Licenciataria carga por encima de la tarifa definida en el punto anterior. (Ej.: Impuesto al Valor Agregado)

13.) Norma legal que da origen al tributo (Ley, Decreto, Ordenanza, etc.) (*)

14.) Artículo e inciso de la norma legal aplicada. (*)

15.) Fecha a partir de la cual es aplicable el tributo.

16.) Deberá indicarse, cuando corresponda, la norma legal reemplazada.

() Deberá acompañarse fotocopias de las respectivas normas.*

RESPALDO ECONÓMICO DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Anexo IX-a

Licenciataria:

Año:

COBERTURA	N° DE PÓLIZA	COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	% DE PARTICIP.	COMPAÑÍAS REASEGURADORAS	% DE PARTICIP.
INCENDIO / TODO RIESGO OPERATIVO	1)	1.1)		1.1.1)	
		1.2)		1.1.2)	
	2)	2.1)		1.2.1)	
		2.2)		1.2.2)	
RESPONSABILIDAD CIVIL	1)	1.1)		2.1.1)	
		1.2)		2.1.2)	
	2)	2.1)		2.2.1)	
		2.2)		2.2.2)	
ACCIDENTES DEL TRABAJO	1)	1.1)		2.1.1)	
		1.2)		2.1.2)	
	2)	2.1)		2.2.1)	
		2.2)		2.2.2)	






RELACIÓN DE SINIESTROS / SEGUROS

ANEXO IX-b

Licenciataria:

Año:

N° DE INFORME S/ FORM. NAG 102	FECHA DEL SINIESTRO	MONTO ESTIMADO DEL SINIESTRO	COBERTURA SI/NO	N° PÓLIZA	SUMA RECLAMADA ANTE LA CIA. ASEGURADORA	FECHA DEL RECLAMO	SUMA ABONADA POR LA CIA. ASEGURADORA (1)	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES

(1) Cuando el pago del siniestro por parte de la Compañía Aseguradora se produzca en un año posterior al de ocurrencia del mismo, deberá reiterarse a continuación de los siniestros del año que se informa- el siniestro ocurrido con anterioridad y cuyo pago se produjo en el año informado.
NOTA: Conjuntamente con el presente ANEXO deberá adjuntarse un detalle de los eventuales pagos efectuados por la Licenciataria por reclamos de siniestros no cubiertos por las Compañías Aseguradoras, ya sea que correspondan al año en curso o periodos anteriores no prescriptos, o en su defecto, deberá informar que no existieron pagos por siniestros no cubiertos por las Compañías Aseguradoras.



PLAN DE INVERSIONES

EN MILES DE \$

DETALLE	Año				TOTAL	Año (1)	Año (1)
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre			
Obras Confiabilidad e Infraestructura	-	-	-	-	-	-	-
Redes							
Ramales							
Gasoductos							
Plantas reguladoras							
Protección catódica							
Equipos de comunicaciones							
Scada							
Reemplazo y/o renovación							
Extensiones y expansiones del Sistema	-	-	-	-	-	-	-
Redes							
Ramales							
Gasoductos							
Plantas reguladoras							
Instalaciones medición de Consumo (nuevos)							
Mejoras	-	-	-	-	-	-	-
Edificios							
Vehículos Pesados							
Vehículos Livianos							
Cambio de Medidores							
Infomatización Hardware							
Otros equipamientos							
Otros	-	-	-	-	-	-	-
Materiales							
Line Pack							
TOTALES	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Se informarán todas las obras a realizar, excluidas aquellas que correspondan a la modalidad de Factor K.

(1) Se completará con los planes para los dos años siguientes al año en curso.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE INVERSIONES

EN MILES DE \$

DETALLE	Año en curso				TOTAL	Año (1)	Año (1)
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre			
Obras Confiabilidad e Infraestructura	-	-	-	-	-	-	-
Gasoductos: Reemplazo y/o renovación							
Ramales de alta presión							
Plantas compresoras							
Estaciones de regulación y/o medición							
Otras instalaciones Técnicas							
Sistemas de telecomunicaciones							
Extensiones y expansiones del Sistema	-	-	-	-	-	-	-
Terrenos							
Edificios y construcciones civiles							
Gasoductos y Ramales							
Plantas compresoras							
Estaciones de regulación y/o medición							
Otras instalaciones Técnicas							
Mejoras	-	-	-	-	-	-	-
Terrenos							
Edificios y construcciones civiles							
Máquinas, Equipos y Herramientas							
Sistemas informáticos							
Vehículos							
Otros mejoras							
Otros	-	-	-	-	-	-	-
Materiales							
Line Pack							
TOTALES	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Se informarán todas las obras a realizar, excluidas aquellas que correspondan a la modalidad de Factor K.
(1) Se completará con los planes para los dos años siguientes al año en curso.





ANEXO XI

REGLAMENTO PARA INFORMAR LAS MODIFICACIONES EN LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL

- 1 SUJETOS OBLIGADOS: Están obligados a efectuar la presentación en los términos previstos en la presente reglamentación las empresas Licenciatarias del servicio de transporte y distribución de gas natural, los almacenadores, las sociedades inversoras, los operadores técnicos, las subdistribuidoras, los comercializadores, sus controladas o controlantes, y los consumidores que contraten directamente con los productores, denominados en adelante Sujetos Regulados.
- 2 OBLIGACION DE INFORMAR: Los Sujetos Regulados están obligados a informar al ENARGAS toda operación que implique:
 - Encuadramiento en las restricciones respecto a transferencias accionarias definidas en el Marco Regulatorio de la industria del gas (Ley 24.076 y su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones).
 - La toma de control conjunta o exclusiva de una o varias empresas de las referidas en el artículo precedente. A estos fines se entiende por toma de control lo establecido en el artículo 60 de la Ley 25.156.

Se encuentran comprendidas, entre otras, las siguiente operaciones:

 - a) Las transferencias de acciones, cuotas, partes de interés o participaciones de capital u otros títulos que otorguen votos suficientes como para conformar la voluntad social.
 - b) La reducción o aumento del capital social, la integración de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital efectuados por accionistas de la sociedad.
 - c) Las operaciones de préstamos garantizadas con acciones u otros activos o que concedan derechos a voto preferenciales que otorguen influencia sustancial o determinante en la toma de decisiones de la "Persona Regulada".
 - d) Cualquier otro acto capaz de producir modificaciones en la toma de decisiones de las "Sujetos Regulados", siempre que el mismo encuadre en los términos del art. 34 de la Ley 24.076, el Capítulo VIII del Pliego de Bases y Condiciones N° 33-0150 y/o el art. 61 de la Ley 25156.
- 3 TOMA DE CONTROL EN EL EXTRANJERO: Las previsiones del artículo precedente, se hacen extensivas a aquellas operaciones que impliquen cambios en las participaciones de capital y que se produzcan en el extranjero en sociedades o personas que controlen directa o indirectamente a un Sujeto Regulado.
- 4 INFORMACION A SUMINISTRAR: Los Sujetos Regulados suministrarán al



ENARGAS, la información respecto de los siguientes aspectos de la operación:

- a) Características de la operación, con una descripción detallada de la misma, señalando, entre otros datos: cantidad de acciones u otras participaciones, en su caso, clase, tipo, votos que otorgan, valor nominal, valor de la negociación, y todo otro dato de interés a los efectos de la identificación de la operación.
- b) Conformación del capital social antes y después de realizada la operación.
- c) Identificación de la totalidad de los adquirentes definitivos cuando la compra se haya realizado "en comisión".
- d) Acuerdos celebrados o a formalizar destinados a ceder los derechos de voto (sindicación de acciones o cualquier otro tipo de convenio).
- e) Acuerdos tendientes a las transferencias de participación que otorguen votos impeditivos en la toma de decisiones ordinarias o extraordinarias de la empresa.
- f) Préstamos, contratos bancarios o toda otra contratación financiera que impliquen una modificación en la composición del capital social, con tal que la misma implique una toma de control o influencia sustancial o determinante.
- g) Modificaciones en la composición de los órganos de administración, representación, control y vigilancia del Sujeto Regulado producidas o a producirse a partir de las operaciones llevadas a cabo, identificando a las personas físicas y duración de mandato.
- h) Declaración jurada, debidamente fundada, en la que el adquirente de las acciones manifieste que no se ve alcanzado por ninguna de las incompatibilidades o restricciones previstas por el artículo 34 de la Ley N° 24.076.
- i) Cuando el Sujeto Regulado se domicilie en el extranjero, toda la documentación deberá presentarse certificada por la autoridad gubernativa competente del país donde reside, con certificación de firmas por el Consulado de la República Argentina en dicho país y legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o por el sistema de apostillas, en el caso de los estados que hayan firmado y ratificado la Convención de La Haya del 5.10.61 y traducción de los mismos al idioma nacional, efectuada por traductor público con la respectiva visación del Colegio Profesional.
- j) Cualquier modificación al régimen de los Conjuntos Económicos presentados en los términos del artículo 3.3. del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación pública internacional N 33-0150 para la privatización de Gas del Estado aprobado por la Resolución MEOSP

871/92 y sus modificatorias.

5 INFORMACIÓN SOBRE ADQUIRENTES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS:
Las personas jurídicas deberán suministrar al ENARGAS la siguiente información y Documentación:

- a) Copia del estatuto o contrato social con constancia de su aprobación por la autoridad competente.
- b) Documentación correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos cerrados (Memoria, Balance, Estado de Resultados, certificados por un profesional inscripto en la matrícula de Contador Público de la jurisdicción respectiva).
- c) Nómina de los accionistas y su participación accionaria, nómina de los miembros del Directorio, Sindicatura y/o Consejeros de Vigilancia, los datos personales de cada uno de ellos y período de mandato, acompañando copia certificada del Libro de Registro de Accionistas.
- d) Cuando se trate de personas jurídicas constituidas en el exterior, deberán cumplimentarse, en lo pertinente, los requisitos establecidos en el punto 4. i) del presente.

6 INFORMACIÓN SOBRE ADQUIRENTES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS:
Los Sujetos Regulados, por cada uno de los adquirentes o aportantes que sean personas físicas, deberán informar al ENARGAS los siguientes datos personales: nombres y apellidos, DNI, domicilio real y comercial, edad, actividad, estado civil y nacionalidad.

7 PLAZO DE PRESENTACION: La información a que hacen referencia los artículos precedentes, deberá ser presentada ante el ENARGAS, en los plazos establecidos en el artículo 8º de la Ley 25.156.

8 PROCEDIMIENTO INFORMATIVO: A los fines aquí previstos la información deberá presentarse debidamente firmada y acompañada por un soporte magnético elaborado mediante la utilización del Software que a tales efectos se suministra en el CD adjunto, conjuntamente con su respectivo manual de instalación y operación.

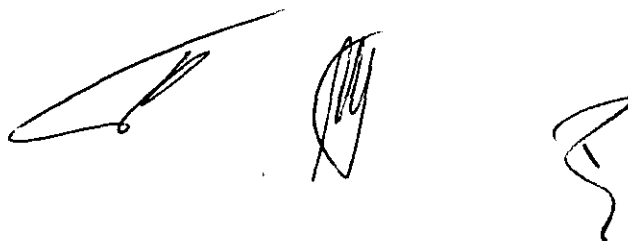
Se incluirá información relativa a las modificaciones en la composición accionaria, con descripción del tipo de negociación, identificación de los adquirentes o aportantes, fecha de la negociación, de participaciones de capital involucradas, en su caso cantidad, tipo y clase, valor nominal, derecho a voto y observaciones de relevancia.

Además, por el mismo medio, se deberá informar sobre las modificaciones derivadas de la negociación, en la conformación del Directorio, Sindicatura, Consejo de Vigilancia y Representantes Legales detallando nombres, apellido, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, cargo y

período de mandato. Asimismo, se podrán actualizar los datos relativos a la identificación del Sujeto Regulado: Razón Social domicilio, TE, fax y nombre del responsable de la empresa ante el ENARGAS.

La información a presentar, debidamente firmada, tendrá el carácter de declaración jurada.

- 9 INCUMPLIMIENTO-SANCIONES-: El incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la obligación de informar dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente.
- 10 Disposiciones Generales: Todas las negociaciones accionarias enunciadas en el artículo Dos del presente, deberán concertarse "ad referéndum" de la aprobación del ENARGAS. Las partes deberán declarar, en forma expresa, el efectivo y cabal conocimiento y aceptación de esta reglamentación.
- 11 Prohibición: No podrán ser adquirentes en la negociación de paquetes accionarlos de los Sujetos Regulados las personas jurídicas que, a la fecha de la firma del contrato, precontrato o entrega de la seña o pago a cuenta, no se hallen regularmente constituidas. En el supuesto de personas jurídicas extranjeras que sean directa o indirectamente controlantes de Sujetos Regulados, las acciones con derecho a voto que representan su capital deberán ser nominativas.





ANEXO XII

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOPORTES INFORMATICOS

Formato del soporte:

Soportes magnéticos: Se utilizarán disquetes de 3,5" formateados con Windows 95 u otro formato 100% compatible.

Soportes ópticos (CD): Se utilizarán CD de 6" con un formato que permita su lectura en lectoras de CD Standard bajo sistema Windows 95.

Rotulado del Soporte:

El rótulo del soporte deberá incluir la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- Trimestre y año a que se refiere la información contenida (Ej. 2T 2001; 4T 2001, etc.)
- Nombre de cada uno los archivos contenidos.
- Para el caso en que la cantidad de medios utilizados sea superior a uno, en cada uno de ellos se indicará el número de volumen correspondiente y el total de volúmenes que componen la presentación. (Ej. Vol. 1/3; Vol. 2/3; Vol. 3/3).

Formato de los archivos:

Para aquellos casos en que la información deba ajustarse a un formato preestablecido (ANEXOS I a X de la presente Resolución), los archivos conteniendo la información a presentar por las Licenciatarias deberán confeccionarse utilizando los formularios incluidos en el soporte magnético suministrado conjuntamente con la presente Resolución, los que se encuentran elaborados en formato de Hoja de Cálculo Microsoft EXCEL 97 y deberán presentarse en dicho formato u otro formato 100% compatible.

El soporte magnético correspondiente al ANEXO XI deberá ser elaborado utilizando el software que a tales efectos se suministra en el CD adjunto a la presente Resolución.

Para el resto de la información, los archivos correspondientes a planillas numéricas o de cálculo deberán confeccionarse en formato de Hoja de Cálculo

Microsoft EXCEL 97 u otro formato 100% compatible, en tanto que los archivos de texto deberán confeccionarse en formato de Documento Microsoft WORD 97 u otro formato 100% compatible.

Denominación de los archivos:

Cada uno de los archivos elaborados en base a un formato preestablecido deberá denominarse incluyendo la palabra ANEXO; su correspondiente número de acuerdo a lo previsto en la presente resolución y, separado por un guión, el trimestre y los dos últimos dígitos del año al que corresponde la información (Ej. ANEXO I-2T01). El resto de los archivos deberá denominarse indicando en forma clara su contenido y separado por un guión el trimestre y año a que corresponde la información (Ej. Pagos al Operador Técnico-3T01). Cuando se trate de información que por sus características deba ser presentada sólo en forma anual, se reemplazara la codificación correspondiente al trimestre por la sigla AA (Ej. ANEXO IX-AA01).



SOPORTES MAGNETICOS

RESOLUCIÓN ENARGAS N° 1976

A. 1 Diskette de 3,5" conteniendo los siguientes Archivos:

- a) ANEXO I.XLS
- b) ANEXO II.XLS
- c) ANEXO III.XLS
- d) ANEXO IV.XLS
- e) ANEXO V.XLS
- f) ANEXO VI.XLS
- g) ANEXO VII a y b.XLS
- h) ANEXO VIII.XLS
- i) ANEXO IX a y b.XLS
- j) ANEXO X.XLS

B. 1 CD conteniendo el Sistema de Control de Composición Accionaria necesario para cumplimentar la información del Art. 4° de la presente Resolución, incluyendo las instrucciones para su instalación y utilización.

